I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

3066948

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 01 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3139/2011 y 100/2634/2011; el Decreto Exento Nº202/665/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/665/2011, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 de la Escuela "Estrella Reina de Chile".

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 11/05/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ,** Cédula de Identidad Nº16.660.310-2 para que realice la función de **DOCENTE REFUERZO PEDAGÓGICO** en la Escuela "Estrella Reina de Chile", del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 02/05/2011 y hasta el 31/12/2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ,** la suma única y total de $3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos), pagados en 8 cuotas de $450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000948 /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el punto **9.2 "Lenguaje y Comunicación", en el ámbito "Reforzamiento Pedagógico" y en la Acción Nº6 "Ayudantes para el SIMCE 4º, 8º y Lectura 1º"**, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Estrella Reina de Chile.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/CVM/prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Mayo de 2011 de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ** , Cédula de Identidad N°16.660.310-2, de nacionalidad chilena, domiciliada en José Arrieta N°6958 Block 10 de la comuna de Peñalolén, teléfono 2926572 / 094414267, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/665/2011 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo 2011 de la Escuela "Estrella Reina de Chile", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ** para que realice la función de **DOCENTE REFUERZO PEDAGÓGICO**, en la Escuela Estrella Reina de Chile, ubicada en calle 14 de Octubre N°111 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO:Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Mayo de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ** por concepto de de honorarios la suma única y total de **$3.600.000** (tres millones seiscientos mil pesos), pagados en 8 cuotas de **$450.000** (cuatrocientos cincuenta mil pesos), a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H.H. JEFE DAEM

H.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CARLA ALVARADO HERNANDEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLA ALVARADO HERNANDEZ
C.I. N°16.660.310-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

R.R.H.H.
JEFE
DAEM

Y.